

### 3.- PROPUESTA DE FASES DE ACTUACIÓN (Plano I-04)

Tal como puede comprobarse en este plano, se propone, a título Indicativo, una actuación en fases que pueda hacer compatible el programa de urbanización de la zona de actuación con la demolición de las edificaciones precarias y la edificación del mínimo de unidades residenciales que puedan permitir el realojo de aquellos propietarios o inquilinos actuales que no hayan optado, a la fecha del comienzo de las obras, por su traslado a otros enclaves municipales.

Se consignan tres fases para la urbanización y la edificación respectivamente, señaladas en tres colores distintos y en dos tonalidades también distintas para distinguir las zonas a urbanizar y las estrictas zonas a edificar. Sería posible, no obstante, a lo largo del desarrollo del programa de actuación solapar determinadas fases de urbanización con algunas de las de edificación

El criterio es poder dar comienzo a la urbanización en el ámbito de Errekaleor en aquellas infraestructuras viarias que tienen continuidad clara con la urbanización prevista para el sector 14. Solamente existe la dificultad de la necesaria demolición de uno de los bloques actuales que se orienta perpendicularmente al llamado VIAL-A, que se hace necesaria para la ejecución completa del principal vial del Sector 14.

Algunas edificaciones existentes de carácter social, comunitario o de equipamiento, actualmente en funcionamiento, también deberán tenerse en cuenta, considerando que algunas de estas, en suelo municipal, impiden la realización de la primera fase de urbanización si permanecen sin demoler.

Finalmente, se quedan destinadas a las últimas fases (de urbanización y edificación), los terrenos al S-E del Paseo Arbolado, en donde deberá solucionarse la continuidad del viario peatonal con las zonas libres del Alto de las Neveras, según se señala en el apartado de "viario" de esta memoria, y en el Plano (U-01) de Alineaciones y Rasantes.

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que esta hoja forma parte del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERREKALEOR "PEOU 14" aprobada definitivamente por acuerdo de 30 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava el 24 de enero de 2011.

La Directora del Departamento Municipal de Urbanismo  
D<sup>a</sup>. Susana Vizcarra Sarasola